Vocal	Torres Pulido, Amador 25981996T
Vocal	López Rodríguez, José Carlos 24193828J
Vocal	Ledesma Palomino, Ruyman Francisco 44274869F

Firma de la representación de la parte promotora:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
Miguel A. Vargas Roldán 24248992T	
Manuel Rodríguez Martínez 2429352	
Jesús Infantes Puente 24233756	
José Puente López 24248837	
Armando Gómez Fernández 29080245	
José A. Mancheño Fraile 24165038	
Miguel A. Lara Galera 24241474	
Francisco Parra Martínez 24090516	
Leticia Martín López 74675544	

Firma de la representación de la parte interesada:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
Salvador Molina Alvarez 24194302	
Sara Peinado Real 44263283	
Federico Mesa Villanueva 05387673	
Benjamín Castro Méndez 24211952	
Ovidio García Cotarelo 50407578	
Manuel Arenas Valor 2418951	
Jorge Villén Gámiz 24183775	
Antonio J. Zarza Moreno 24255064	

Firma de la representación de la parte frente a la que se promueve el conflicto:

Nombre, Apellidos, D.N.I.	Firma
Alberto Ollero Calatayud 24186968	
Milagros Aguayo Bares 25974832	

VºBº La Secretaría de la Comisión de Conciliación-Mediación, fdo.: José Carlos García Ríos.

La Presidencia de la Comisión de Conciliación-Mediación, fdo.: Francisco Palma Contreras.

NUMERO 2.292

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

C.C. Construcción y O.P. (calendario laboral 2011)

EDICTO

Convenio: Industrias de Construcción y O.P.
Expediente: 18/01/0003/2011
Fecha: 21/02/2011
Asunto: resolución de inscripción y publicación
Destinatario: Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz
Código de convenio número 18000115011982

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria de fecha 7 de enero de 2011, sobre calendario laboral y jornada para 2011, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Construcción y Obras Públicas de Granada y provincia, acordado por una parte, por Asopymec y Asociación de Constructores y Promotores de Granada, y de otra por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 17 de febrero de 2011, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el B.O.P.

Granada, 18 de febrero de 2011.- La Delegada, fdo.: Marina Martín Jiménez.

ACTA DE NEGOCIACION DEL CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCION, PARA EL AÑO 2011

En Granada, siendo las10:10 horas del día 7 de febrero de 2011, en la sede del Servicio de Administración Laboral de la Delegación de Empleo de Granada, se reúnen la Comisión Mixta Paritaria, a instancias de las partes y previa convocatoria en forma legal, las personas que abajo se indican, al objeto de acordar el calendario laboral y la jornada continuada que regirá en el año 2011 en el sector de la construcción.

- D. Juan Carlos Sáez Lechuga, en representación de ASOPYMEC.
- D. Juan Manuel Soriano Garrido, en representación de ASOPYMEC.
- D. Francisco Quirós Ramos, en representación de FECOMA - CCOO.
- D. José Carlos López Pérez, en representación de FECOMA - CCOO.
- D. Carlos Fernández Molina, en representación de FECOMA - CCOO.
- D. José Miguel Romero Molino, en representación de FECOMA-CCOO.
- D. Miguel Núñez León, en representación de FECOMA - CCOO.
- D. Francisco Ruiz-Ruano Ruiz, en representación de MCA - UGT.
- D. Rafael Culebras Rabadán, en representación de MCA - UGT.
- D. Nicolás Bravo Ruedas, en representación de MCA - UGT.
- D. Francisco Pérez Ladrón de Guevara, en representación de MCA-UGT.

- D. Manuel Garzón Uceda, en representación de MCA - UGT.

- D. Francisco Martínez Cañavate, en representación de la ACP Granada.

- Dª Azucena Rivero Rodríguez, en representación de la ACP Granada.

- D. Juan Caballero Sánchez, en representación de la Delegación de Provincial de Empleo de Granada.

Las partes intervinientes debaten dos propuestas de cláusula relativas a la jornada de trabajo continuada.

Seguidamente la parte empresarial y sindical acuerdan el ajuste de días y fechas con el resultado que se indica seguidamente.

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE CONSTRUCCION, AÑO 2011

ENERO (18 días laborables).-
Miércoles 5 Fiesta de Convenio
Jueves 6 Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)
Viernes 7 Fiesta de Convenio
FEBRERO (19 días laborables).-
Lunes 28 Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)
MARZO (23 días laborables).-
ABRIL (19 días laborables).-
Jueves 21 Jueves Santo (Fiesta Autonómica)
Viernes 22 Viernes Santo (Fiesta Nacional)
MAYO (21 días laborables).-
Lunes 2 Día del Trabajo (Fiesta Nacional, por caer el día 1 en domingo)
JUNIO (20 días laborables).-
Jueves 23 Corpus Christi (Fiesta Local *)
Viernes 24 Día posterior al Corpus Christi (Fiesta de Convenio)(**)
JULIO (20 días laborables).-
Jueves 21 Conmemoración Huelga del 70 (Fiesta de Convenio)
AGOSTO (22 días laborables).-
Lunes 15 Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)
SEPTIEMBRE (20 días laborables).-
Jueves 15 Virgen de las Angustias (Fiesta Local)
Viernes 16 Ajuste de jornada
OCTUBRE (19 días laborables).-
Miércoles 12 Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)
Lunes 31 Ajuste de jornada
NOVIEMBRE (21 días laborables).-
Martes 1 Todos los Santos (Fiesta Nacional)
DICIEMBRE (18 días laborables).-
Martes 6 Día de la Constitución (Fiesta Nacional)
Jueves 8 Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional)
Viernes 9 Ajuste de Jornada
Lunes 26 Natividad del Señor (Fiesta Nacional por caer el 25 en domingo)

(*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las propias. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio o de ajuste de jornada, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

(**) En los municipios en que no sea fiesta local el 23 de junio, el día 24 de junio se trasladará al anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

Para ajustar el calendario laboral a 1738 horas anuales, la Representación Legal de los Trabajadores acordará con las empresas la realización de 1 hora de trabajo a lo largo de la vigencia de este acuerdo, para dar así cumplimiento a la jornada anual establecida.

ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2011

Las partes firmantes, con la finalidad de procurar las mejores condiciones de Salud y Seguridad en el trabajo, así como de la mejora de la productividad, acuerdan para el 2011 establecer la jornada continuada que comprende desde el 27 de junio al 12 de agosto, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 8 horas continuadas, siendo de 7:00 a 15:00 horas, en el período comprendido desde el día 27 de junio al 22 de julio, ambos inclusive.

La jornada laboral será de 7 horas continuadas, siendo de 7:00 a 14:00 horas, en el período comprendido entre el día 25 de julio y el 12 de agosto, ambos inclusive.

Aquellos trabajadores que disfruten sus vacaciones anuales durante el período comprendido entre el 25 de julio al 12 de agosto, (es decir durante la jornada de 7 horas continuadas), obtendrán una compensación en horas anuales a razón de una hora por cada día de vacación disfrutado en dicho período, que serán disfrutadas a propuesta de los trabajadores, de acuerdo con la empresa, mediante días de libre disposición.

En relación al tiempo de bocadillo las empresas aplicarán el criterio que venían manteniendo en los últimos años.

Las empresas que desarrollen su actividad realizando infraestructuras de obra pública, podrán acordar con la representación legal de los trabajadores la modificación de la jornada continuada; siempre que el citado acuerdo se ajuste a los criterios recogidos en el Convenio Provincial vigente y estén motivados por posibles incumplimientos de plazos de ejecución de las citadas obras. De dicho acuerdo se dará traslado a la Autoridad Laboral competente, quedando dicha información a disposición de las partes firmantes del presente acuerdo.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de la Construcción y Obra Pública para Granada y Provincia.

El calendario laboral de este sector, ha sido elaborado conforme a la jornada de 1738 horas anuales, contemplándose en consecuencia 21 días laborables de vacaciones.

Para el año 2012 y con el objetivo de avanzar en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en la mejora de la productividad en el sector de la Construcción de Granada y su provincia, las partes se comprometen a evaluar la aplicación de 8 semanas de jornada continuada de trabajo para el citado año.

Finalmente, la administración laboral felicita a las partes y resalta la buena fe de ambas durante todas las negociaciones.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 13:00 horas, se extiende la presente acta para su firma por los señores asistentes.

En representación de la ACP Granada: D. Francisco Martínez Cañavate, Dª Azucena Rivero Rodríguez.

En representación de ASOPYMEC: D. Juan Carlos Sáez Lechuga, D. Juan Manuel Soriano Garrido.

En representación de FECOMA - CCOO: D. José Carlos López Pérez, Francisco Quirós Ramos.

En representación de MCA - UGT: D. Francisco Ruiz Ruano, D. Rafael Culebras Rabadán.

En representación de la Delegación Provincial de Empleo de Granada: D. Juan Caballero Sánchez.

NUMERO 2.517

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA.

Tabla salarial 2010, sector del Comercio de Granada

EDICTO

Convenio: Comercio en general
Expediente: 18/01/0003/2011
Fecha: 25/02/2011
Asunto: resolución de inscripción
Destinatario: Pedro Delgado Zurita
Código de convenio número 18000185011981

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora de fecha 14 de febrero de 2011, sobre tabla salarial para 2010, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Comercio de Granada y provincia, acordado de una parte, por Federación Provincial de Empresarios y Autónomos de Comercio de Granada, y de otra por U.G.T. y CC.OO., presentado el día 22 de febrero de 2011, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el B.O.P.

Granada, 22 de febrero de 2011.- La Delegada, fdo.: Marina Martín Jiménez.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA EL COMERCIO DE GRANADA.

ASISTENTES.

Representación empresarial:

FEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS Y AUTONOMOS DE COMERCIO DE GRANADA

Javier Méndez Cabezudo
Mª Carmen López Julián
Francisco Torres García
Representación Sindical:
CC.OO.
Mª Estrella Puga Hidalgo
Carmen Lorenzo Fandila
Susana Leiva Salamanca
Inmaculada Sánchez Ruiz
Liberto Esteban Páez
Ramón Valenzuela Gámez
Asesores:
Elvira Martínez Sánchez
U.G.T.
Ramón Mas de Castro
Mª Leticia Fernández Cerezo
Ana Belén Roldán López
Francisco Jiménez Ruiz
José Antonio Garzón Albarrán
Pedro Delgado Zurita
Asesores:
Juan Chica Moral

En la ciudad de Granada, siendo las 11: 30 horas del día 14 de febrero de 2011, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, sita en C/ Azacayas s/n, se reúnen los asistentes arriba relacionados a los efectos de proceder a la firma de las Tablas Salariales definitivas del año 2010, de acuerdo a lo establecido en el art. 13.2 del texto del Convenio Colectivo del sector Comercio para Granada y su provincia.

Con carácter previo al inicio de las negociaciones, las partes se reconocen la capacidad y legitimación legal suficiente, y por tanto la representatividad exigida en el Estatuto de los Trabajadores, para aprobar y suscribir el presente acta y las tablas salariales del 2010, y estando las partes convocadas el efecto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.- Tabla salarial definitiva año 2010.

2.- Tabla salarial provisional año 2011.

3.- Autorización para depósito y registro de los acuerdos

Abierto el acto, los asistentes, tras las pertinentes deliberaciones, adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Se acuerda aprobar la tabla salarial definitiva del año 2010, de conformidad con las previsiones establecidas en el convenio colectivo, se adjunta como anexo de dicha tabla, se firman y se une al presente acta.

2.- En relación con la tabla salarial provisional del año 2011, se acuerda aplazar este punto para el próximo día 22 de febrero de 2011, a las 17 horas en la sede de la parte empresarial, quedando convocadas las partes a la firma del presente acta.

3.- Se acuerda autorizar a D. Pedro Delgado Zurita a realizar los trámites necesarios para el depósito y registro del presente acta y documentos anexos.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12 horas del día al principio reseñado.